

PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL DOCTORADO EN COTUTELA

Aprobado en el Comité de Dirección de la EIDUNED el 21 de mayo de 2021

Contenido

1	CONTEXTUALIZACIÓN	1
2	PROCEDIMIENTO PARA DOCTORANDOS QUE ESTÁN MATRICULADOS EN LA UNED COMO PRIMERA UNIVERSIDAD	1
3	PARA DOCTORANDOS QUE ESTÁN MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA Y QUIEREN ACTIVAR LA COTUTELA CON LA UNED	3
4	ASPECTOS QUE MERECEEN ESPECIAL ATENCIÓN EN AMBAS SITUACIONES	4

1 CONTEXTUALIZACIÓN

El doctorado en régimen de cotutela permite la obtención de un título de Doctor en España y a la vez en un país extranjero.

Se trata de una de las opciones de internacionalización de los estudios de doctorado que tanto el RD 99/2011, que regula en la actualidad estos estudios, como la UNED en su conjunto, proponen incentivar.

Las condiciones para obtener el título de doctor en cotutela, de acuerdo con el art. 15.2 RD 99/2011, son:

- a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más Doctores de dos Universidades, una española y otra extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- b) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela”.

2 PROCEDIMIENTO PARA DOCTORANDOS QUE ESTÁN MATRICULADOS EN LA UNED COMO PRIMERA UNIVERSIDAD

Para doctorandos que están matriculados en la UNED como primera universidad, el procedimiento administrativo para activar la cotutela es el siguiente:

- 1) El doctorando debe estar admitido y matriculado en un Programa de doctorado de la UNED. Se recuerda que la matrícula debe renovarse cada año, para toda la duración de los estudios de doctorado.

- 2) El doctorando debe contar con la aprobación del director de tesis. Serán el doctorando y/o el director los que identifiquen la universidad extranjera con la que existe la posibilidad de realizar el doctorado en cotutela, así como el profesor que se designe como director de tesis en esa institución.
- 3) El director de tesis en la UNED o, en su caso y con el visto bueno de este, el doctorando, tomarán contacto, en la modalidad que mejor consideren, con el profesor de la institución extranjera para verificar su disponibilidad a dirigir la tesis en esta modalidad.
- 4) El doctorando y el director de tesis deberán rellenar el modelo de solicitud disponible en la web de la EIDUNED y enviarlo al coordinador y secretario de su Programa de doctorado.
- 5) ATENCIÓN: El doctorando deberá identificar la persona o unidad administrativa en la Universidad extranjera que sea la responsable de la tramitación del convenio de cotutela e indicar en el modelo de solicitud su dirección de correo electrónico y teléfono, para permitir que desde la EIDUNED puedan contactar directamente con ella.
- 6) Una vez que la Comisión académica del Programa de doctorado haya dado su visto bueno a la solicitud de cotutela, el director de tesis transmitirá el formulario a la secretaria de dirección de la EIDUNED (dir.edoc@adm.uned.es). Esta dirección de correo electrónico es la que permanece como contacto durante todo el procedimiento administrativo; se ruega no utilizar otros canales de contacto para evitar la dispersión de la información.
- 7) Desde la EIDUNED, una vez verificada la existencia de un convenio marco entre España y el país de la Universidad extranjera, se remitirá al director de tesis interesado el modelo de convenio de cotutela, para que lo cumplimente conjuntamente al doctorando y al profesor que dirigirá la tesis en la Universidad extranjera.
- 8) El modelo de convenio tiene que presentarse obligatoriamente en castellano, junto con un modelo en inglés u otro idioma que convengan las partes interesadas.
- 9) Este modelo de convenio deberá remitirse, en formato Word, a la EIDUNED, a la misma dirección indicada más arriba para la comprobación de su contenido.
- 10) La EIDUNED procederá a contactar con los órganos administrativos competentes de la Universidad extranjera para la confirmación o, en su caso, modificación del texto del convenio. Se trata de un procedimiento dialógico entre universidades que puede tener una duración más o menos larga, y durante el cual se mantendrán informados el doctorando y el director de tesis sobre los avances y posibles dificultades de la tramitación.
- 11) Una vez consensuado el texto definitivo del convenio de cotutela con la Universidad extranjera, la EIDUNED lo someterá de oficio a la aprobación de la Comisión permanente de la EIDUNED y, a continuación, lo enviará a la Comisión de Investigación y Doctorado del Vicerrectorado de Investigación para su aprobación definitiva.
- 12) El convenio de cotutela así aprobado deberá ser firmado por todas las partes interesadas. La UNED no puede admitir como válido un documento que no sea original por lo que no puede ser un ejemplar escaneado. El documento debe ser original (pdf), con firmas digitales preferentemente, y en el que se pueda comprobar la validez de las mismas. En el caso de que no se pueda firmar el convenio de manera digital, habrá de

tramitarse la recogida de firmas en formato de papel y por correo postal. No se admitirá ningún documento que contenga las firmas mezcladas de manera digital y de manera manual

3 PARA DOCTORANDOS QUE ESTÁN MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA Y QUIEREN ACTIVAR LA COTUTELA CON LA UNED

Para doctorandos que están matriculados en una Universidad extranjera y quieren activar la cotutela con la UNED, se aplicarán las normas y el procedimiento previstos por la Universidad extranjera de procedencia. En este caso, hay que tener en cuenta que:

- 1) Serán el doctorando y/o el director los que identifiquen el profesor que se designe como director de tesis en la UNED.
- 2) El doctorando y el director de tesis en la UNED deberán rellenar el modelo de solicitud disponible en la web de la EIDUNED y enviarlo al coordinador y secretario de su Programa de doctorado.
- 3) Una vez que la Comisión académica del Programa de doctorado haya dado su visto bueno a la solicitud de cotutela, el director de tesis transmitirá el formulario a la secretaría de dirección de la EIDUNED (dir.edoc@adm.uned.es). Esta dirección de correo electrónico es la que permanece como contacto durante todo el procedimiento administrativo; se ruega no utilizar otros canales de contacto para evitar la dispersión de la información.
- 4) **ATENCIÓN:** El doctorando deberá identificar la persona o unidad administrativa en la Universidad extranjera que sea la responsable de la tramitación del convenio de cotutela e indicar en el modelo de solicitud su dirección de correo electrónico y teléfono, para permitir que desde la EIDUNED puedan contactar directamente con ella.
- 5) Se utilizará preferentemente el modelo de convenio de cotutela de la UNED, pero es posible utilizar otro modelo diferente que proporcione la Universidad extranjera de procedencia.
- 6) El modelo de convenio tiene que presentarse obligatoriamente en castellano, junto con un modelo en inglés u otro idioma que convengan las partes interesadas.
- 7) Este modelo de convenio deberá remitirse, en formato Word, a la EIDUNED, a la misma dirección indicada más arriba para la comprobación de su contenido.
- 8) La EIDUNED procederá a contactar con los órganos administrativos competentes de la Universidad extranjera para la confirmación o, en su caso, modificación del texto del convenio. Se trata de un procedimiento dialógico entre universidades que puede tener una duración más o menos larga, y durante el cual se mantendrán informados el doctorando y el director de tesis sobre los avances y posibles dificultades de la tramitación.
- 9) Una vez consensuado el texto definitivo del convenio de cotutela con la Universidad extranjera, la EIDUNED lo someterá de oficio a la aprobación de la Comisión permanente

de la EIDUNED y, a continuación, lo enviará a la Comisión de Investigación y Doctorado del Vicerrectorado de Investigación para su aprobación definitiva.

- 13) El convenio de cotutela así aprobado deberá ser firmado por todas las partes interesadas. La UNED no puede admitir como válido un documento que no sea original por lo que no puede ser un ejemplar escaneado. El documento debe ser original (pdf), con firmas digitales preferentemente, y en el que se pueda comprobar la validez de las mismas. En el caso de que no se pueda firmar el convenio de manera digital, habrá de tramitarse la recogida de firmas en formato de papel y por correo postal. No se admitirá ningún documento que contenga las firmas mezcladas de manera digital y de manera manual.

4 ASPECTOS QUE MERECE ESPECIAL ATENCIÓN EN AMBAS SITUACIONES

- 1- La tramitación administrativa del convenio de cotutela es un procedimiento bastante largo, puesto que tiene que pasar por distintas instancias tanto en la UNED como en la Universidad extranjera. Para ello, se recomienda a los interesados activarlo durante el primer o segundo año de matrícula en el Programa de Doctorado y, en todo caso, calcular que puede demorarse entre 6 y 18 meses.
- 2- Las condiciones para obtener el título en régimen de cotutela las especifica el propio convenio, y pueden variar caso por caso en lo que se refiere a la estancia (condiciones y duración), a la composición del tribunal de defensa y al lugar y procedimiento de esta última.
- 3- La Universidad extranjera puede prever condiciones propias diferentes de las de la UNED para la realización del doctorado en cotutela. El procedimiento dialógico entre las dos universidades es el que permite encontrar un consenso sobre la regulación final del convenio.
- 4- El doctorado en cotutela solo puede realizarse, por indicación expresa del RD 99/2011, con una Universidad extranjera. La colaboración con otras universidades españolas puede articularse en modalidades diferentes, pero no con una cotutela.
- 5- Cualquier modificación sobrevenida respecto de lo estipulado en el convenio de cotutela firmado por todas las partes interesadas (como un cambio de director de tesis o un cambio en las fechas de la estancia obligatoria) deberá quedar reflejado en un nuevo documento que se adjuntará como Anexo al convenio de cotutela y que quedará sometido al mismo procedimiento de firmas que para el convenio original. En caso de que se dé este supuesto, se ruega contactar con la EIDUNED a la misma dirección de correo electrónico indicada más arriba.